



República de Chile

Municipalidad de los Muermos

DIDECO

Ref.: Aprueba Addendum al Convenio Senama y Municipalidad Los Muermos, C.A.D. Adulto Mayor.

Los Muermos, 05-01-2018.

DECRETO EXENTO N°32

VISTOS:

1. Resolución Exenta 5102 del 29.12.2017 que Aprueba Addendum al Convenio suscrito entre Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- 2.- Res. Exenta 2730 de fecha 05.06.2017, que aprobó Convenio del 15.05.2017, suscrito entre Senama y la Municipalidad de Los Muermos.
- 3.- Convenio de Financiamiento Directo de fecha 21.12.2017 Senama y Municipalidad de Los Muermos.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO : Que el Servicio Nacional del Adulto Mayor entrega recursos a la Municipalidad de Los Muermos, para la ejecución del Programa Centro Atención Diurno Adulto Mayor.

DECRETO: Apruébase Addendum del 21-11-2017, que modifica el Convenio suscrito entre Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Los Muermos, para continuar con la ejecución del Programa Centro Atención Diurno Adulto Mayor de Los Muermos.

Impútese los recursos al ítem 114.05.08.000.000.000 " Centro Atención Diurno Adulto Mayor".

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



- ✓ Aprobado por ANITA ALTAMIRANO TOLEDO : Generó el documento
- ✓ Aprobado por ANITA ALTAMIRANO TOLEDO : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Andres Aburto Sepulveda : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Archivo Dirección de Finanzas;
- 2) Archivo Municipal.
- 3) Archivo Of. Adulto Mayor.



APRUEBESE ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, PARA EL PROGRAMA CENTROS DIURNOS DEL ADULTO MAYOR, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA N° 5.102 /

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2017.

VISTO:

La Ley N° 19.828; la Ley N° 20.981 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 2.730, de fecha 05 de junio de 2017, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Memorando Interno DGCT N° 2842/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, de SENAMA, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atienda a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.



4. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 723, contempló la existencia del “Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor”.

5. Que, el diseño del Programa Centros Diurnos contempla la promoción y fortalecimiento de la autonomía e independencia en las personas mayores, que permita contribuir a retrasar su pérdida de funcionalidad, manteniéndolos en su entorno familiar y social, a través de una asistencia periódica a un Centro Diurno donde se entregarán temporalmente servicios sociosanitarios y de apoyo.

6. Que, por Resolución Exenta Nº 2.730, de fecha 05 de junio de 2017, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprobó convenio suscrito con fecha 15 de mayo de 2017 entre este Servicio y la Municipalidad de Los Muermos.

7. Que, por Memorando Interno DGCT Nº 2842/2017, de fecha 14 diciembre de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se ha solicitado gestionar una modificación al convenio suscrito entre las partes. Lo anterior, por cuanto de ésta manera se da continuidad sin interrupción a la operación del centro diurno, por parte del organismo ejecutor, el cual ha mantenido los servicios prestados a las personas mayores atendidas cumpliendo con las obligaciones establecidas en el convenio y por cuanto las prestaciones directas a los adultos mayores han sido satisfactorias para las contrapartes técnicas de SENAMA.

8. Que, los adultos mayores beneficiarios del centro diurno cuentan con un plan de intervención que les permite mantener o mejorar su capacidad funcional, retrasando su condición de dependencia y cuya interrupción de actividades les generaría un desmedro en su calidad de vida, además son personas vulnerables socioeconómicamente, lo que no permite que puedan acceder a este tipo de servicios de manera particular, como también, este tipo de servicios no es otorgado por otras instancias de servicios sociales.

9. Que, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo ampliando el plazo de ejecución de las actividades hasta el 30 de abril de 2018 y transfiriendo al operador una suma adicional de \$13.956.852.- (trece millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos).

10. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que apruebe el addendum que a continuación se señala.

RESUELVO:

1° Apruébese addendum suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Los Muermos, Rut Nº 69.220.800-5, de fecha 21 de diciembre de 2017, cuyo texto es del tenor siguiente:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Santiago, a 21 de diciembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Catedral N° 1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, en adelante e indistintamente "la Institución", RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde don Emilio González Burgos, cédula de identidad N° 8.424.799-5, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 498, comuna de Los Muermos, se ha convenido la siguiente modificación a convenio:

- 1) Que, por Resolución Exenta N° 2.730, de fecha 05 de junio de 2017, de SENAMA, se aprobó convenio suscrito con fecha 15 de mayo de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Los Muermos, para ejecutar un proyecto denominado "**CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA ADULTO MAYOR LOS MUERMOS**".
- 2) Que, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo.

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula segunda en el siguiente sentido:

Donde dice:

"El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el término de todas y cada una las obligaciones señaladas en el presente instrumento.

Las actividades se entenderán iniciadas una vez realizada la transferencia de fondos por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor."

Debe decir:

"El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el 30 de abril de 2018 o hasta el término de todas y cada una las obligaciones señaladas en el presente instrumento.

Las actividades se entenderán iniciadas una vez realizada la transferencia de fondos por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor."

SEGUNDO:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio en el sentido de agregar un párrafo final:

Donde dice:

*"Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula primera, SENAMA transferirá a la Institución, la suma de **\$19.324.872.- (diecinueve millones trescientos veinticuatro mil ochocientos setenta y dos pesos)**, destinados a la ejecución del proyecto "**CENTRO DE ATENCION DIURNA ADULTO MAYOR LOS MUERMOS**", una vez que el acto administrativo aprobatorio del convenio, emitido por SENAMA, se encuentre totalmente tramitado."*

Debe decir:

*"Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula primera, SENAMA transferirá a la Institución, la suma de **\$19.324.872.- (diecinueve millones trescientos veinticuatro mil ochocientos setenta y dos pesos)**, destinados a la ejecución del proyecto "**CENTRO DE ATENCION DIURNA ADULTO MAYOR LOS MUERMOS**", una vez que el acto administrativo aprobatorio del convenio, emitido por SENAMA, se encuentre totalmente tramitado.*

*En caso que el presente convenio se amplíase para su ejecución hasta el 30 de abril de 2018, la cantidad total a transferir aumentará en **\$13.956.852.- (trece millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos)**, cuota que se pagará a la Entidad Operadora, a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba la presente modificación."*



TERCERA:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

PERSONERIAS:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Emilio Rafael González Burgos para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos, de fecha 01 de noviembre de 2016.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMAN:

EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
Alcalde
Municipalidad de los Muermos

RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2° El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación: Partida: 21, Capítulo: 08, Programa: 01, Subtítulo: 24, Ítem: 03, Asignación: 723, Ley de Presupuestos para el año 2017.

3° Autorícese a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de la correspondiente cuota a transferir a la Municipalidad de Los Muermos, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre las partes, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2.730, de fecha 05 de junio de 2017, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

4° Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a Municipalidad de Los Muermos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE;


RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


MAF/TMB/GGA/DAA/PPA/pib

Distribución

- Municipalidad de Los Muermos: Antonio Varas N° 498, comuna de los Muermos.
- DAF-Unidad de Transferencia
- DGCT –Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor
- Archivo SENAMA